

# Sesión del martes 18 de Setiembre

31

Concurrieron los H. H. Sr. Presidente, Vicepresidentes, Agui-

lar, Cárdenas, Guera, Chiriboga, Delencón y Blum, Espinoza, Cajinich, Ferrnandez y Cárdena, Ferrnandez y Madrid, Olmos Ríos, Malvar, Montvelha, Mesa, Morales, Nájera, Ruiz, Pareda, Hillet, Ponce, del Pozo, Sannunigo, Sarrea, Venustanilla y Viteri.

Después de haberse leído de la H. Cámara á la mesa de acción de gracias que previene el Decret. Legis. Latón sancionado el 7 de agosto del presente año, y los diez del día, en la Iglesia Metropolitana, instaló la sesión á las diez y media de la tarde.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada. Presentó en seguida para la 3.ª discusión el proyecto relativo á la creación de la Cédula Pública del sistema ordinario de Hacienda Sr. D. Vicente Ferrnandez Salazar, proyecto que fué aprobado enprimarias por la 2.ª parte excepcional del pago hecho al Banco del Ecuador.

Venió luego en 3.ª debate el nuevo proyecto de ley reformativa de la ley anterior sobre el cont. expusieron los H. H. Ferrnandez, Madrid y Ponce que el art. 13 de la ley de 20 de agosto era inconstit. por cuanto consignaciones de gruesos obligaciones en gaceta que no les correspondían; por el contrario el inciso final del art. 65 de la ley de aduanas no era razonable y ventajoso. Debió, pues, volverse á él, y en consecuencia derogarse el art. 13 citado y declararse vigente el inciso último del art. 65. En este sentido formularon ambos H. H. Senadores una moción que fué aprobada y por tanto substituído al art. 13 inciso del proyecto.

Suplico después el proyecto adicional del art. 4.º de la ley reformativa del montepío militar. Aludió el H. Nájera, Presidente de la Comisión de Guerra las razones que se habían tenido para esta reforma sustancial de la ley de montepío, según la que ya no se atendían sino al tiempo del servicio de los militares para conferir á sus viudas, madres ó huérfanos la pensión proporcional; el nuevo proyecto tan sólo tenía en cuenta el derecho á la pensión de la familia fallecida durante los cuatro años de la última administración. El H. Montvelha manifestó la duda de si merecían ó no letras de montepío las familias de militares que hubiesen servido dos ó tres años quizás alargándose después de la salida todo el resto de su vida.

Explicó el H. Sr. Presidente que la ley en absoluta de un militar quitaba todo derecho á su familia para reclamar el montepío. Agregó el H. Nájera que el montepío se daba siempre proporcionalmente á la época del servicio. Cerrado el debate y consultado la H. Cámara aprobó el inciso primero del proyecto y hubo empate respecto del 2.º. Volvió en consecuencia á abrirse la discusión en este punto y el H. Matute insistió en que el montepío tenía el carácter de un beneficio de suerte de fortuna y no de mera gracia como podría creerse.

Dijo el H. Nájera que varios soldados voluntarios habían sido ya



reine esto en el escalafón militar y á todos los empleados de la Dictadura se les  
hayan devuelto sus sueldos, no habrán, pues, justicia en que solo quedasen por

judicados, las viudas, madres y huérfanos de los militares muertos. Anárese  
lo que dice Vicepresidente y Fernando Cortés que ya varios funcionarios de la  
Dictadura habían prestado sus servicios á la actual administración y por  
tanto debían desaparecer toda parcialidad respecto de ellos, siendo en mi  
justicia, suficiente la pena los parientes de los que eran servidores  
al Dictador, cuando los propios servidores habían sido rehabilitados. Como  
lo está hoy el debate se aprobó el mismo el día siguiente y se aprobó en  
considerando. - Presentó luego por oficio al Administrador de la En-  
tería la siguiente solicitud con referencias al orden que formó la  
Comisión de Peticiones y otras tantas referidas en sucesos la H. Cámara

Al H. Senado de la República. - Excmo. Sr. En info-  
rme á U. S. con profundo respeto devengo esto: El parte notabilísimo de  
S. E. el Presidente de la República ha puesto fin á nuestra prisión, ar-  
rebatido del derecho de gobernar que le ha conferido el Congreso no ha  
indultado, esta es, ha dado por terminadas y cancelada nuestra presi-  
sión. Mas, como la sentencia condenatoria no arbitra punto con  
la libertad personal, los derechos de ciudadanía; y como el ciudadano no  
alarga á devolvernos estos derechos personales; puesto que la reha-  
bilitación solo puede concederla el H. Senado, pedimos con arreglo  
á la Constitución á la H. Cámara Legislativa que tan digna-  
mente presidia, se digna declarar rehabilitados en el goce  
de los derechos de ciudadanía, sin los cuales nuestra personali-  
dad está mutilada en cierto modo y sería incompleta e indulto.  
El restablecimiento de estos derechos no es esencialmente necesario, no  
solo para el desempeño de funciones políticas, sino también para  
la ejercicio de derechos civiles. - Si el Poder Ejecutivo no  
ha vacilado un punto en devolvernos libertades y honras, el Poder  
Legislativo de la República no se negará, lo esperamos á hacer no-  
ble uso de las facultades más preciosa que le concede la Carta  
Fundamental. - Justicia y acatamiento á sí sea sus peticiones y  
representaciones de U. S. y del H. Senado. - Quito, Setiembre 14 de  
1888. - Excmo. Sr. - Federico Trigueros. - Fernando Huata  
- Manuel B. - Juan Andrés Carrasco. - Carlos D. Zamalloa. C. -  
Manuel Mandaya. - Juan B. Pazares. - Manuel Hidalgo  
- A cargo de Roberto Collado por hallarse enfermo.  
Fernando Huatamanente B. - Yari Güler. - Juan y Delgado.  
Yari Manuel Valarezo. - Solides Santana. - Joaquín Delgado

Antonio Farfán. - Moisés Minicillo. - Juan B. Orellana. -  
 Juan M. Tola. - José Francisco Valverde. - Juan F. B. Bolívar.  
 Jacinto Mercedes. - Juan M. Ojeda. - Manuel Luis Ojeda.  
 Pablo Chichangua.

Reunida la sesión se leyó el siguiente proyecto de resolución que  
 fué aprobado por veinte y un votos contra uno.  
 "El Senado de la R. del E. Vista la solicitud de los Sr. Pedro  
 Biagaya, Fernando Bustamante, Juan Andrés Carrasco, Carlos D. Jaramilla,  
 Ramón Merino, Jacinto L. Rojas, Manuel Hidalgo, José G. G. G.,  
 Juan José Delgado, Bibiano Estrada, José María Gallego, Polidoro  
 Santoni, Joaquín Delgado, Antonio Farfán, Moisés Minicillo, Juan B.  
 Orellana. - Juan M. Tola. - José Francisco Valverde, Juan F. B.  
 Bolívar. - Jacinto Mercedes, Juan M. Ojeda. Manuel Luis Ojeda  
 Ojeda y Pablo Chichangua. - Resuelve. - Que se restituya a  
 los derechos de ciudadanía civil a los mencionados Sr. y a ejercer  
 el sufragio de los derechos de ciudadanía civil que habían perdido a  
 causa de la pena a que fueron legalmente condenados. - Da-  
 to en Puerto Rico. - El Presidente de la Cámara del Senado  
 M. Guerra. - El Secretario de la Cámara del Senado  
 Manuel M. Pósteri."

Aprobada luego la resolución del proyecto de decreto legislativo que remite  
 al Tribunal de Cuentas, comunicando la correspondiente a los arts. de 1882 a  
 1885, sin obstar la falta del certificado de solvencia y responsabilidad de  
 los fiadores.

Entonces el Sr. Fernández Madrid dijo, que a causa de la falta  
 del tiempo, al considerarse la derogación del art. 13 de la ley sancionada en  
 es de aquí pasado, no se había tenido en cuenta que los arts. 16 y 17 de  
 misma ley, concuerdan con el art. 13, y por ende era de rigor debían conser-  
 varse aquellos. En consecuencia, con apoyo del Sr. Cárdenas, hizo esta mo-  
 ción. Que se reconsidere el proyecto de decreto reformativo de la ley de lo de aquí pasado, sobre aduanas,  
 y que en artículo único diga: "Suprimanse los arts. 13, 15 y 16 de la ley reformativa de la de Aduanas, con-  
 siderando en lo de aquí del presente año y quédan vigentes el inciso último del art. 65 y los arts. 67 y 68 de  
 esta última ley. Cancellada la H. Cámara, reconsideró el proyecto, y aprobó  
 toda la moción."

Después de unos minutos de silencio se presentaron los Sr. Sr.  
 Diputados Pizarro y Vega y Gómez Jurado, quienes comunicaron en la  
 palabra de estado que la H. Cámara Colegisladora estaba lista a celebrar  
 sus sesiones, contestó el Mensaje el Sr. Sr. Presidente y se retiraron  
 los Sr. Sr. Mensajeros.

Membró entonces el H. Sr. Presidente de la Comisión para participar respectivamente a la H. Cámara de Diputados y al Consejo de

Presidente de la República la primera clausura del H. Senado. Concurrieron la primera los H. H. Cárdenas y Fernández Madrid; y la 2ª los H. H. Fernández Córdoba, España, Chiriboga, Mateo, Samaniego, Echeverri Blona y Espinell.

En habiendo oído los H. H. Comisionados y dado cuenta de su cometido, el H. Sr. Presidente volvió agradecer a los H. H. Senadores la altísima honra que le habían concedido llamándole a presidir durante la legislatura Ordinaria; les aseguró de nuevo sentimientos de gratitud; y después de haber hecho votos al cielo porque el Consejo de Presidente de la República, realizándose sus deberes en la paz y realización de la dicha del país, en virtud de la orden del Poder Ejecutivo y en conformidad con el art. 42 de la Constitución, a las cinco de la tarde declaró cerrada la sesión.

El Presidente

A. Guevara

El Secretario

Manuel M. Peláez

Supremo Congreso Nacional reunido en Cámara plena

Sesión del 17 de agosto

En Quito, Capital de la República del Ecuador.

reunión el Supremo Congreso Nacional, para recibir el solemne juramento del Presidente Electo. Excmo. Sr. Sr. D. Antonio Flores, en la Galería Metropolitana inaugurada al efecto por el Sr. y Sr. Arzobispo, Guastalú la sesión a la una y media de la tarde, bajo la presidencia